

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ACUERDO REGIONAL N° 215-2010-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 28 de diciembre de 2010

VISTO:

El Oficio N° 056-2010-GR.LAMB/CR-CFEP, Reg. SISGEDO N° 01511306, de la Comisión de Fiscalización y Ética Pública del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto la Comisión de Fiscalización y Ética Pública del Consejo Regional, en cumplimiento del Acuerdo Regional N° 187-2010-GR.LAMB./CR, eleva Dictamen N° 006-2010-GR.LAMB/CFEP referente a investigación de presunta comisión de irregularidades en el Proceso de Mantenimiento Básico de las Instituciones Educativas, denunciadas por el Sindicato Unitario de Trabajadores Administrativos de Centros Educativos e Institutos Superiores – SUTACE.

Que, efectuadas las acciones correspondientes en relación a la denuncia formulada, la Comisión de Fiscalización y Ética Pública del Consejo Regional, ha concluido que:

1. Como es por todos conocido, el Programa de Mantenimiento Básico de las Instituciones Educativas, es dirigido por el Gobierno Central a través del Ministerio de Educación, mediante el cual se realiza una transferencia de recursos a las instituciones educativas públicas a fin de realizar mantenimiento, reparaciones y otros que permiten resolver problemas en infraestructura y equipamiento de las instituciones educativas.
2. Este programa es vigilado por el mismo Ministerio de Educación, la Dirección Regional de Educación, el gobierno local y los integrantes de un Comité Ejecutivo de la institución educativa, el mismo que está integrado por profesores, administrativos y padres de familia.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ACUERDO REGIONAL N° 215-2010-GR.LAMB./CR

3. Asimismo, la citada norma establece la obligatoriedad de informar en el plazo correspondiente al Ministerio de Educación, así como a la Dirección de Educación.
4. Sin embargo, a pesar de las disposiciones, plazos y requisitos, algunos directores han venido incumpliendo con alcanzar oportunamente los informes correspondientes generando requerimientos documentales y, posteriormente, las denuncias ante los órganos judiciales correspondientes.
5. La Dirección Regional de Educación ha realizado diversas denuncias ante el Ministerio Público para que se inicien investigaciones preparatorias a directores de instituciones públicas, con lo cual las determinaciones de responsabilidades está en el ámbito judicial.

Que, asimismo, el dictamen citado contiene como recomendaciones las siguientes:

- Derivar a la Oficina de Control Interno de la Dirección Regional de Educación lo actuado por esta comisión, para que prosiga con la investigación correspondiente.
- Implementar mecanismos de monitoreo y vigilancia del Programa de Mantenimiento de Instituciones Educativas Públicas, a fin de controlar el buen uso de los recursos que asigna el Estado al referido programa.
- Que el financiamiento otorgado para el mantenimiento de la Institución Educativa tenga relación con la planificación concertada en el ámbito institucional (Plan de Desarrollo Institucional).

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 15.DIC.2010, su continuación de fecha 17.DIC.2010;

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ACUERDO REGIONAL N° 215-2010-GR.LAMB./CR

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR, con las conclusiones y recomendaciones que contiene, el Dictamen N° 006-2010-GR.LAMB/CR-CEFEP de la Comisión de Fiscalización y Ética Pública del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, referente a investigación de presunta comisión de irregularidades en el Proceso de Mantenimiento Básico de las Instituciones Educativas, denunciadas por el Sindicato Unitario de Trabajadores Administrativos de Centros Educativos e Institutos Superiores – SUTACE.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.